



Expediente: 174/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ LOPEZ GONZALEZ ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **28/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - LOPEZ GONZALEZ, ANA MARIA-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27231174112 - SANCHEZ DE MANFREDI, ELSA KARINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

ACTUACIONES Nº: 174/20



H104038106646

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ LOPEZ GONZALEZ ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 174/20.

Proveyendo escrito OTROS - POR: SANCHEZ, ELSA KARINA - 26/09/2024 14:21

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$83.870,50 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$74.221,68 - menos el 8% - \$5.937,73 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$15.586,55 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562209544177865 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada ELSA KARINA SÁNCHEZ, MP N° 4241, CUIT N° 27-23117411-2, radicada en el BANCO GALICIA Y BS. AS. S.A.U., CTA. CTE. N°: 4038998-6-089-8, CBU N° 0070089430004038998686, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544177865 el importe de \$13.359,90 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$7.422,17 y \$5.937,73 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada ELSA KARINA **SÁNCHEZ, MP N°4241**, CUIT N° 27-23117411-2, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 174/20. - FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Se confeccionó oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 27/09/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110